

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de **25** céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero de 1894.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Fomento.

#### EXPOSICION.

SEÑORA: Instruido en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid el expediente que previene el artículo 29 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el 32 del reglamento para su ejecucion de 10 de Agosto del mismo año, con el objeto de incluir en el plan de carreteras provinciales la que partiendo de la del Estado de Medina de Rioseco á la estacion de Toro, se dirija á la provincia

de Zamora, pasando por Tordehumos y Pozuelo de la Orden; y resultando que procede dicha inclusion, en opinion de la Direccion general de Obras públicas, conforme con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Enero de 1894.—SEÑORA:  
A. L. R. P. de V. M., *Segismundo Moret*.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan de carreteras de la provincia de Valladolid, con el número siguiente al de la última incluida en dicho plan, una que se denominará «De la de Medina de Rioseco á la estacion de Toro al límite de la provincia de Zamora, pasando por Tordehumos y Pozuelo de la Orden.»

Dado en Palacio á doce de Enero de mil

ochocientos noventa cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Segismundo Moret*.

(Gaceta del 13 de Enero de 1894.)

## Ministerio de la Guerra.

### REALES ORDENES CIRCULARES.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 25 créditos números 1 al 18 y 20 á 26 comprendidos en la relacion núm. 70 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Júcaro, que ascienden á 9.427 pesos 34 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.022 con 80 por los intereses devengados; en junto á 10.450 con 14, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.657 pesos 45 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 3.657 pesos 45 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector

de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1893.—*Lopez Dominguez*.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se renozcan á favor de los causantes los 20 créditos comprendidos en la relacion núm. 71 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores Baracoa, que ascienden á 11.794'14 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 465'20 por los intereses devengados; en junto á 12.259'34, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.290 pesos 63 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la inspeccion de la Caja general de Ultramar los 4.290 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la re-

lacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1893.—*Lopez Dominguez*.—Señor.....

(La relacion á que se refiere la precedente Real orden-circular, se inserta en la página 95.)

## Seccion cuarta.

NÚM. 132.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Debiendo tener lugar en este Gobierno de provincia, el día 23 de Febrero próximo, la subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de esta Capital á la de Mayorga, pasando por Rioseco, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en este Centro durante las horas de oficina; se advierte á cuantos deseen tomar parte en aquella, que sólo se admiten proposiciones hasta el día 18 de citado Febrero, á las cinco de su tarde, segun se previene en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual, página 123; previniendo á los Alcaldes de dicho Mayorga y Rioseco, que se atengan en un todo á la Instruccion aprobada en 14 de Enero de 1892.

Valladolid 13 de Enero de 1894.

*El Gobernador,*

**Román Martín y Bernal.**

Talon núm. 22.

NÚM. 108.

MONTES PÚBLICOS.

El día 12 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Gobernador ó quien le represente y ante el Sr. Alcalde de Ataquines, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera, doble y simultánea para el aprovechamiento de resinacion en segundo período de los pinos que se hallen en tal caso (9.000) en el monte titulado «Serranos», perteneciente

al pueblo dicho de Ataquines, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por anualidad y pino que pueda entregarse al rematante, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

*Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 2.ª del pliego facultativo.*

Don N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de Enero de 1894, sobre subasta en segundo período de resinacion á vida por el sistema Hugues de pinos negrales existentes en el monte titulado «Serranos», sito en jurisdiccion municipal de Ataquines y de la pertenencia del mismo pueblo, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con sujecion estricta á todas las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... (en letra), céntimos de peseta por pino que se le entregue, y al efecto ha ingresado (en la Caja de la Delegacion de Hacienda ó en la de la Depositaria municipal) las cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos que exige la condicion segunda de las adicionales del pliego facultativo y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 20.

NÚM. 109.

El día 12 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde, tendrá lugar ante el señor Gobernador ó quien le represente y ante el Sr. Alcalde de Olmedo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera, doble y simultánea para el aprovechamiento de resinacion en segundo período de los pinos que se hallen en tal caso (10.000) en el monte titulado «Mohago», perteneciente al pueblo dicho de Olmedo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por anualidad y pino que pueda entregarse al rematante,

hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

*Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 2.ª del pliego facultativo.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de Enero de 1894, sobre subasta en segundo período de resinacion á vida por el sistema de Hugues de pinos negrales existentes en el monte titulado «Mohago», sito en término municipal y de la pertenencia del pueblo de Olmedo, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con sujecion estricta á todas las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... (en letra), céntimos de peseta por pino que se le entregue; y al efecto ha ingresado (en la Caja de la Delegacion de Hacienda ó en la Depositaria municipal) las sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos que exige la condicion segunda de las adicionales del pliego facultativo y que acredita la adjunta carta de pago.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Talon núm. 21.

El día 13 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de tres mil quinientos pinos en el monte titulado Pinar y Pimpollada, perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de 1.100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 14.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de

Camporredondo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de resinacion de mil ochocientos setenta y siete pinos en tercer período, en el monte titulado El Blanco, perteneciente al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por pino que se entregue, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 15.

El día 31 del actual y hora de la doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de resinacion de mil quinientos pinos en segundo período en el monte titulado Corazon, perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por pino que se entregue; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 16.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de resinacion de cuatro mil pinos en segundo período en el monte titulado Albo-Sancho y Cobatilla, perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por pino que se entregue; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 17.

El día 27 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Parrilla, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de resinación en 3.º y 4.º periodos de seis mil cuatrocientos cinco pinos en el monte titulado Llanillos Parrilla, perteneciente al pueblo de Portillo y Comunidad, bajo el tipo de doce y medio céntimos por pino que pueda entregarse al rematante, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 18.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de resinación de los cinco mil quinientos trece pinos en 3.º y 4.º periodos en el monte titulado Arenas, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por pino que se entregue al rematante; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 19.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### ORDENACION DE PAGOS.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y á propuesta de la Sociedad arrendataria de la recaudación del contingente provincial he tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento de agentes ejecutivos hecho por mí en 12 de Septiembre último, y nombrar desde hoy Agente único para toda la provincia á D. Angel Salas Villarejo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de Recaudadores para conocimiento de los pueblos interesados y demás autoridades y funcionarios que tengan que intervenir en la tramitación de los expedientes de apremio.

Valladolid 15 de Enero de 1894.—Antonio Jalón.

En uso de los derechos que me concede el artículo 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y en cumplimiento de lo prevenido en el 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, he tenido á bien nombrar auxiliares principales del Agente ejecutivo D. Angel Salas, á los señores D. Francisco Zurbano, D. Gerardo Valentín, D. Florencio Alonso, D. Juan Melero y D. Felipe Salas; y como auxiliares subalternos á D. Gil Fraile, D. Policarpo Pajares, D. Emeterio Zurbano, D. Primo Llanos, D. Juan Escudero, D. Isidoro Cuesta, D. Eusbio Alvarez, D. Luis Alonso, D. Norberto Alvarez Bendito, D. Norberto Alvarez y D. Leon del Blanco.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados y de cuantas autoridades tengan que intervenir en la tramitación de los expedientes de apremio por descubiertos provinciales.

Valladolid 15 de Enero de 1894.—Antonio Jalón.

Segun me participan los arrendatarios de la recaudación del contingente provincial, ha cesado en el cargo de Recaudador de la zona de Medina del Campo D. Félix Rico Santos, y ha sido nombrado en su sustitución los señores D. José Junquera y Compañía, vecinos y del Comercio de dicho Medina, á cuyo domicilio pueden concurrir los pueblos de la citada zona á satisfacer sus cuotas en el período de recaudación voluntaria.

Valladolid 15 de Enero de 1894.—Antonio Jalón.

## Relacion que se cita en la Real orden anterior.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
1	D. Juan Amigo Alvarez. . . . .	465	»	465	162'75
2	Antonio Arango Bermúdez. . . . .	703'75	»	703'75	246'31
3	Manuel Blanco Gonzalez. . . . .	330'41	36'34	366'75	128'36
4	Manuel Calvet Ordoñez. . . . .	641	»	641	224'35
5	José Capdevilla Collá. . . . .	510'87	137'93	648'80	227'08
6	José Centurion Zapata. . . . .	345	93'15	438'15	153'35
7	Bernardo Fernandez Herrero. . . . .	32'13	7'71	39'84	13'94
8	D. Antonio Gerindote. . . . .	294	»	294	102'90
9	Enrique Gonzalez Lopez. . . . .	92'07	»	92'07	32'22
10	José Gonzalez Samper. . . . .	348'62	»	348'62	122'01
11	Carlos de la Hoz Fernandez. . . . .	68'62	6'86	75'48	26'41
12	Pedro Chamizo Bermúdez. . . . .	186	»	186	65'10
13	Luis Lacy Viguera. . . . .	484'77	»	484'77	169'66
14	Braulio Mudarra Parraga. . . . .	327'78	88'50	416'28	145'69
15	Baltasar Moreno Morales. . . . .	394	106'38	500'38	175'13
16	Antonio Moros Sancho. . . . .	743'62	»	743'62	260'26
17	Rogelio Marzo Lopez. . . . .	465'62	»	465'62	162'96
18	Antonio Marquez Cano. . . . .	167'92	»	167'92	58'77
19	Francisco Palomero Gonzalez. . . . .	557'53	150'53	708'06	247'82
20	Miguel Perez Roman. . . . .	706'10	»	706'10	247'13
21	Marcos Perela Jimeno. . . . .	382'20	103'19	485'39	169'88
22	Ceferino Rives Torner. . . . .	74	19'98	93'98	32'89
23	Jaime Riquelme Lozano. . . . .	98'08	»	98'08	34'32
24	Demetrio Seoane Expósito. . . . .	786'78	212'43	999'21	349'72
25	Francisco Vazquez Gomez. . . . .	359	96'93	455'93	159'57
26	Eustaquio Yagüe Cuadrado. . . . .	420	113'40	533'40	186'69
	TOTAL. . . . .	9984'87	1173'33	11158'20	3905'27

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—Lopez Dominguez.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
1	Galo Alvarez Grado. . . . .	128'15	34'70	163'25	57'13
2	D. Juan Antolínez Perez. . . . .	184'63	»	184'63	64'62
3	Isidoro Antolin Marcos. . . . .	491'80	»	491'80	172'13
4	Excmo. Sr. D. Manuel Ciria Binegt. . . . .	545'21	»	545'21	190'82
5	D. Manuel Ciria Marin. . . . .	991'62	»	991'62	347'06
6	Isidro Carrera Gomez. . . . .	813'20	»	813'20	284'62
7	Alfredo del Castillo Navallon. . . . .	1317	»	1317	460'95
8	Eugenio Crespo Robles. . . . .	865'69	»	865'69	302'99
9	Mamerto Calahorra Muñoz. . . . .	88'12	1'76	89'89	31'45
10	Francisco Diaz Rodriguez. . . . .	79'97	1'59	81'56	28'54
11	Juan Lopez Herrero. . . . .	313'46	»	313'46	109'71
12	Joaquin Malet Darea. . . . .	1336'54	150'31	1156'85	530'89
13	José Martín Ballesteros. . . . .	401'02	68'17	469'19	164'21

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
14	Andrés Molinero Peñalva. . . . .	60	4'80	64'80	22'68
15	Andrés Otero Novo. . . . .	426'39	115'12	541'51	189'52
16	Alberto Ruez Gonzalez. . . . .	424'68	»	424'68	148'63
17	Rodrigo Ramirez Gonzalez. . . . .	1633'99	»	1638'98	571'89
18	Serafin S. Pedro Couto. . . . .	716'85	»	716'85	250'89
19	Ignacio Sanchez Rodriguez. . . . .	493'08	88'75	581'83	203'64
20	Manuel Vizmano Cía. . . . .	452'34	»	452'34	158'31
	TOTAL. . . . .	11794'14	465'20	12259'34	4290'68

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—*Lopez Dominguez.*

Lo que se reproduce en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 24 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal.*

NUM. 110.

#### Alcaldía constitucional de Mojados.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el registro fiscal de todas las fincas urbanas, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Febrero de 1893, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas las que se formulen.

Mojados 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Roman Gonzalez.—El Secretario, Santiago Abuja.

NÚM. 112.

#### Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valvení.

Provisia interinamente la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día 6 del corriente mes acordó anunciar su provision en propiedad, para lo que se hace necesario que los que deseen desempeñar citado cargo presenten sus solicitudes en la Secretaría

municipal en el preciso término de ocho días, manifestando las fianzas que se comprometan á poner y clase de las mismas; la retribucion que han de percibir por las cantidades que ingresen consistirá en el quince al millar conforme á los acuerdos de la asamblea municipal.

San Martin de Valvení 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Marcial Gonzalez.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

NÚM. 114.

#### Ayuntamiento constitucional de Cervillejo de la Cruz.

Formado por la Junta pericial de esta villa el Registro fiscal de todas las fincas urbanas existentes en este término municipal en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que erean oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se formulen.

Cervillejo de la Cruz 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ciriaco Perez.—El Secretario, Timoteo Lopez.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Enero de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
2	"	4	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
3	3	1	4	2	3	5	9	"	"	"	"	"	"	"	9
4	"	"	"	3	1	4	4	"	"	"	"	"	"	"	4
5	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
6	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
7	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
8	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
9	"	"	"	2	"	2	2	"	"	"	"	"	"	"	2
10	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	8	13	21	8	6	14	35	"	"	"	"	"	"	"	35

Valladolid 11 de Enero de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Enero de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	2	"	4	3	2	"	5	9
2	1	4	"	5	1	"	1	2	7
3	"	1	"	1	2	"	1	3	4
4	"	1	"	1	"	"	1	1	2
5	2	"	1	3	2	"	1	3	6
6	2	1	"	3	1	"	1	2	5
7	"	"	"	"	"	"	1	1	1
8	1	"	"	1	"	2	1	3	4
9	3	2	"	5	5	"	1	6	11
10	2	"	"	2	4	"	1	5	7
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	13	11	1	25	18	4	9	31	56

Valladolid 11 de Enero de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.